Conferir cosas tocantes al Real servicio
Bien y Utilidad desta Villa y sus Vezinos
y haviendo tratado y conferido se acordo
lo siguiente

Que este ayuntamiento se acordo se haga
el repartimiento a los Vezinos de el ymporte
que se deve repartir de Alcavalas ciento
y millones que conforme al Cauzon tocan
dolos de sesenta y quatro mil setecientos no
venta reales con mas los cinquenta ducados
para el maestro de primeras letras conforme
a Real facultad de cuya cantidad se
deven rebaxar y abonar a los Vezinos on
ze mil ciento y sesenta R.s que los ymporta
el arrendam.to de Alcavalas conforme a su
postura y arremate; nueve mil reales que
se consideran pueden producir las servicios res
pecto de la cortedad de cosecha, bajo
la protesta que si produxesen mas o menos can
tidad se le rebaxaran o acrezeran a los Ve
zinos en el sig.te repartim.to acresciendo
a este repartim.to tres mil reales que se dexa
ron por repartir a los Vezinos por la corte
dad que se considero de medios, con mas qui
nientos quarenta y tres R.s que salieron me
nos en dho repartim.to de el año proximo pa
sado como uno y otro del Cuarto, seiscientos
noventa y tres R.s y doce mrs. que tubo de gas
to la escritura y demas diligencias de dho
Cauzon que tampoco se repartieron a los Ve
zinos en dho año pasado por la referida ra
zon de pobreza de los Vezinos, trescientos R.s
que se consideran pueda tener de gasto la con
ducion del repartim.to a la Ciudad de Murcia
y solicitud por la persona que lo conduca